



CFPA 76

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble [REDACTED]
[REDACTED] Comuna de Maipú, Región Metropolitana, en favor de la JUNTA DE VECINOS VILLA POZO AL MONTE.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 001885 13.04.2015

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 1334 de fecha 15 de marzo de 2007, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual se autorizó a la **JUNTA DE VECINOS VILLA POZO AL MONTE**, para hacer uso del inmueble de su dominio [REDACTED] Comuna de Maipú, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fojas 27597, número 32651 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1967, para seguir haciendo uso del inmueble facilitado en comodato.

b) El Oficio Ordinario N° 612 de fecha 10 de febrero de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble de 492 m2, Rol N° 61-30 [REDACTED] Comuna de Maipú, Región Metropolitana, singularizado en el vistos a) precedente, por un plazo de cinco (5) años, para continuar desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

c) El Oficio Ordinario N° 269 de fecha 10 de marzo de 2015, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, en favor de la **JUNTA DE VECINOS VILLA POZO AL MONTE**, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades en beneficio de la comunidad.

d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.

e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

f) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda Y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para destinario al desarrollo de actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

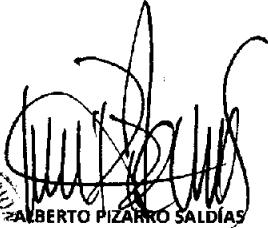


REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble [redacted]
[redacted] Comuna de Maipú, Región Metropolitana, en favor
de la JUNTA DE VECINOS VILLA POZO AL MONTE.

RESOLUCIÓN:

- 1) Entregase a título de comodato a la JUNTA DE VECINOS VILLA POZO AL MONTE, el inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, el cual se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 27597, número 32651 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1967.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, para continuar desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.
- 3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Ma. Elena Castro Mihan
 31 MAR 2015
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Finanzas



[Handwritten signature]
S/S / VMT / PUC / (S.C.) CAD

DISTRIBUCIÓN:

Alejandro Cea Valenzuela, Presidente de la JUNTA DE VECINOS VILLA POZO AL MONTE.

- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones. Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Título N°: 165
- Carpeta terreno N°: 1822.
- ID N°: 5438.



